

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio nueve (9) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA DOBLE DE ARTURO MEDINA-
RADICADO 2019-00227 y ANA ASCENSION ZAMORA DE MEDINA- RADICADO 2019-
00226-00.

Visto el informe de Secretaría y revisada la actuación surtida dentro de las diligencias de la referencia, se verifica que EN AUDIENCIA LLEVADA ACABO EL DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2020, se presentaron los Inventarios y avalúos, los que fueron aprobados por auto de fecha diciembre nueve (9) del año 2020, toda vez que no fueron objetados. En este auto se ordenó dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 4344 del 22 de diciembre de 2004. Art. 844, es decir oficiar a LA DIAN, a la fecha no se ha efectuado este trámite, por lo que se ordena que por Secretaría se oficie a LA DIAN DE GIRARDOT, para que responda lo concerniente a lo exigido en dicha norma y así poder continuar con el trámite.

Una vez se reciba la Certificación se procederá a resolver la petición hecha por el Dr. JOSE ISAIAS CORTES JIMENEZ.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021 se notifica por Estad.

086 fecha 12 JUL 2021

Secretaría